



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 26 de febrero de 2004
Núm. 47

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	9
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número de expediente: 24 01 02 00130901.
Nombre/razón social: Herreras Pellitero, María Nieves.
Número documento: 24 01 502 03 000265109.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRA-
VÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Herreras Pellitero, María Nieves, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Moisés de León, 47-4º B, se procedió con fecha 27/11/2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, a 18 de diciembre de 2003.-El Recaudador Ejecutivo acci-
tal., Jesús Llamazares González.

Tipo/Identificador: 07 330066477823. Régimen: 0521.
Número expediente: 24 01 02 00130901.
Nombre/razón social: Herreras Pellitero, María Nieves.
Domicilio: Calle Moisés de León, 47-4º B.

Localidad: 24006 León.
Número documento: 24 01 501 03 000128703.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009638705-A, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 02 011792467	02 2002/02 2002	0521
24 02 013322845	05 2002/05 2002	0521
24 03 010649563	10 2002/10 2002	0521
24 03 010968148	11 2002/11 2002	0521

	Euros
Importe del principal	822,16
Recargos de apremio	195,27
Costas devengadas	6,98
Costas presupuestadas	600,00
Total débitos	1.624,41

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el

vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 27 de noviembre de 2003.—El Recaudador Ejecutivo accetal., Jesús Llamazares González.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Herreras Pellitero, María Nieves.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 140,13 m² superficie construida.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Moisés de León. Nº vía: 47. Piso: 4º.

Puerta: Izq. Código postal: 24006. Código municipal: 24091.

Datos registro:

Nº reg.: 3. Nº tomo: 2469. Nº libro: 113. Nº folio: 34. Nº finca: 6314.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda en León, calle Moisés de León, portal 47, puerta izq., tipo B, urbanización León Siglo XX. Referencia catastral 0286701 TN9108N182AQX, polígono 10, parcela 25. Superficie construida 140,13 m² y útil 106,15 m². Cuota división horizontal 3,577%. Número orden 115.

León, a 27 de noviembre de 2003.—El Recaudador Ejecutivo accetal., Jesús Llamazares González.

Número de expediente: 24 01 02 00127867.

Nombre/razón social: Facola León SL.

Número documento: 24 01 502 03 000265008.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Facola León SL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Egido Quintín, 9, se procedió con fecha 27/11/2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, a 18 de diciembre de 2003.—El Recaudador Ejecutivo accetal., Jesús Llamazares González.

Tipo/Identificador: 10 24100970008. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 02 00127867.

Nombre/razón social: Facola León SL.

Domicilio: Calle Egido Quintín, 9.

Localidad: 24006 León.

Número documento: 24 01 501 03 000129410.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B24313165, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 02 011364354	03 2002/03 2002	0111
24 02 011560879	04 2002/04 2002	0111
		<i>Euros</i>
	Importe del principal	1.250,90
	Recargos de apremio	250,18
	Costas devengadas	3,49
	Costas presupuestadas	600,00
	Total débitos	2.104,57

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 27 de noviembre de 2003.—El Recaudador Ejecutivo actual., Jesús Llamazares González.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Facola León SL.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial de 402,78 m² superficie construida.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Egido Quintín. N° vía: 7. Piso: bajo. Código postal: 24006. Código municipal: 24091.

Datos registro:

N° reg.: 3. N° tomo: 2611. N° libro: 205. N° folio: 161. N° finca: 11381.

Descripción ampliada:

Urbana: Local comercial en León, calle Egido Quintín, número 7-9, planta baja, referencia catastral 0291806TN9109S0024JR. Superficie construida 402,78 m² y útil 391,55 m². Cuota división horizontal 13,92%. Número orden 2-2°. Linderos: Frente, calle Egido Quintín; fondo, finca de los hermanos Fuertes López; izquierda, resto de finca matriz o local número 2; derecha, rampa de acceso a planta de sótano y finca de los hermanos Fuertes López.

León, a 27 de noviembre de 2003.—El Recaudador Ejecutivo actual., Jesús Llamazares González.

* * *

Número de expediente: 24 01 96 00117375.

Nombre/razón social: Borrego Alzaga, Enrique.

Número documento: 24 01 502 03 000264907.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Borrego Alzaga, Enrique, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Obispo Álvarez Miranda, 10-2° B, se procedió con fecha 13/10/2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, a 18 de diciembre de 2003.—El Recaudador Ejecutivo actual., Jesús Llamazares González.

* * *

Tipo/Identificador: 07 370036349939. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 96 00117375.

Nombre/razón social: Borrego Alzaga, Enrique.

Domicilio: Calle Echegaray, 9-6° C.

Localidad: 37005 - Salamanca.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 007847527-L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 96 010488993	11 1995/12 1995	0521
24 97 010766838	12 1996/12 1996	0521
24 97 010082683	07 1996/11 1996	0521
24 97 011564965	01 1997/06 1997	0521
24 96 011876093	01 1996/06 1996	0521

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 98 010509563	07 1997/12 1997	0521
24 98 011383775	01 1998/06 1998	0521
24 99 010790337	07 1998/12 1998	0521
24 99 012318489	11 1995/06 1999	0521
24 00 010844842	07 1999/12 1999	0521
24 00 012195465	01 2000/01 2000	0521
		<i>Euros</i>
Importe del principal		8.503,19
Recargos de apremio		3.069,12
Costas devengadas		19,60
Costas presupuestadas		600,00
Total débitos		12.191,91

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29); significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 13 de octubre de 2003.-El Recaudador Ejecutivo acc. tal., Jesús Llamazares González.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Borrego Alzaga, Enrique.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local garaje.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Dimas Madariaga. Nº vía: 14. Piso: S3. Código postal: 37005. Código municipal: 37276.

Datos registro:

Nº reg.: 4. Nº tomo: 3759. Nº libro: 651. Nº folio: 115. Nº finca: 43610.

Descripción ampliada:

Urbana: Local garaje en Salamanca, calle Dimas Madariaga, número 14, sótano 3, puerta 63. Superficie construida 11,60 m². Cuota división horizontal 0,177%.

León, a 13 de octubre de 2003.-El Recaudador Ejecutivo acc. tal., Jesús Llamazares González.

9859

349,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora que a continuación se relaciona, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas, sin haber sido posible la notificación a la deudora por los medios ordinarios en el domicilio conocido:

Deudor: Bacariza Rastrollo, María Belén.

Nº expediente: 24 02 92 00070363.

NIF: 010072130Q.

Importe del descubierto: 487,09 euros.

Último domicilio conocido: Calle Monasterio de Montes, 10-1º, de Ponferrada.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto pueden formularse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de noviembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, a 16 de diciembre de 2003.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

9863

36,80 euros

* * *

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF/CIF: 010070497Q.

CCC: 240057076595.

Nombre/Razón social: Prada Merayo, Javier.

Domicilio: Calle Puerto de Manzanal, 10-1º A, Ponferrada.

Expediente: 24 02 03 00072813.

Procedimiento: Embargo de vehículo.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León), y con teléfono 987 456 340 y fax 987 456 341.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 30 de diciembre de 2003.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

107

32,80 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14),

se hace pública resolución dictada por el órgano competente de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén, ya que intentada la notificación al interesado no ha sido posible; se advierte que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén, Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, sita en avenida de Madrid nº 70, 4ª planta, donde podrán comparecer para conocimiento íntegro del acto recurrente.

Recurrente: El Hatifi — Bouabid.

NAF: 24/1009680579.

Régimen: 0611.- R. E. Agrario cta. ajena.

Prov. apremio nº: 02/14666764.

Período: 02/01 a 12/01.

Importe: 903,18 euros.

Fecha de resolución: 29-04-03.

Resuelve: Rectificar la providencia de apremio, la cual, en consecuencia, queda como sigue:

Período: 02 a 05/01.

Principal: 243,28 euros.

Recargo de apremio: 85,15 euros.

Total a pagar: 328,43 euros.

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello en los términos y de conformidad con los artículos 34.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde el día siguiente al de la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes indicada.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones (ilegible).

176

38,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 – Miranda de Ebro

Tipo/Identificador: 10 09100715206. Régimen: 0111.

Número expediente: 09 02 03 00049313.

Deuda pendiente: 3.494,42.

Nombre/razón social: Metalúrgica Mebasa SL.

Domicilio: Calle Antonio Rodax 0.

Localidad: 24750 La Bañeza.

DNI/CIF/NIF: 0B24310047.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20% se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, (BOE del día 4 de junio).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 2003.—La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS

Deudor: Metalúrgica Mebasa SL.
Modelo: 108CDI.
Marca: Mercedes Benz.
Matrícula: 4862 BDD.
Carburante: Gasoil.
Fecha matriculación: 14-12-2000.
Cilindrada: 2151 c.c.
Potencia fiscal: 13,91.
Tara: 1.800 kg.
Peso máximo: 2.700 kg.
Número plazas: 5.

Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 2003.—La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

303

69,60 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 12/01

EDICTO DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 01 DE CASTELLÓN, SOBRE NOTIFICACIÓN A JIMÉNEZ BALMON, JOSÉ FCO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992 (redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, BOE del 31), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Castellón (12/01) sita en la calle Marqués de la Ensenada, 14 (CP 12003), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Identificador: 120103101440.

Nombre/razón social: Jiménez Balmon, José Fco.

Domicilio: Calle Río Selmo, 1-1º A.

CP: 24400.

Localidad: Poferrada.

Expediente: 12010100001431.

Procedimiento: Emb. salario.

Castellón, 17 de diciembre de 2003.—La Recaudadora Ejecutiva, Josefina Gimeno Fabra.

320

31,20 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/04 – Lorca

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la URE 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y lo establecido en el RD 1637/95, de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan, y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, para co-

nocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30049700113317.

NIF: 010894407-C.

Deudor: Rodríguez Castanón, Mario.

Acto de apremio: Req. prev. al embargo.

Localidad: León.

Deuda: 284,9.

En Lorca, a 3 de diciembre de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

372

35,20 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01, calle Murcia, 1, de Valladolid (teléfono 983 299 066), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos —embargo de cuentas bancarias— y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, 5 de enero de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

CIF: 010040410J.

Nombre: Montoto Blanco, Merita.

Domicilio: Avenida Compostilla, 13.

CP: 24400.

Población: Ponferrada.

Expediente: 24/02/94/70421.

Procedimiento: Embargo cuentas.

Unidad: 47/01.

416

32,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial de Valladolid, Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/03, en la calle Joaquín M^a Jalón 20 - 47008 Valladolid, con n^o de teléfono 983 228 470 y de fax 983 228 473, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto días festivos en la localidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos —embargo de cuentas bancarias— y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N^o Identif.: 6 X0601655K.

Nombre/razón social: Silva Alfonso, Luis Manuel.

Domicilio: Barrio S. Eusebio, 11.

CP: 24290.

Localidad: Sta. Cristina Val.

Expediente: 47/03/94/000250.

Valladolid, 11 de diciembre de 2003.—La Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Esperanza Pérez Nogueira.

374

32,80 euros

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Secretaría General de Agricultura y Alimentación

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Subdirección General de Regadíos

Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre información pública de las obras de los proyectos de transformación en regadío de los sectores X y XI de la subzona del Canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo), zona regable de Riaño, primera fase (León), y de las tarifas de riego de los sectores VI, VII, VIII, IX, X y XI de la subzona del Canal del Porma.

Por Real Decreto 502/1986, de 28 de febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 1986, se declara de interés general de la nación la transformación económica y social de la zona del Embalse de Riaño—primera fase— en las provincias de León y Valladolid.

En el artículo 2^o del citado Real Decreto, se divide la zona de actuación en dos subzonas: la subzona del Canal del Porma y la subzona de Payuelos.

En relación a la primera de ellas y referente a los sectores VI, VII, VIII, IX, X y XI, por Real Decreto 61/1994, de 21 de enero (BOE de 26 de febrero), se aprobó el Plan General de Transformación

de dichos sectores de la subzona del Canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo), de la zona regable del embalse de Riaño.

El Plan Coordinado de Obras, correspondiente a los sectores VI, VII, VIII, IX, X y XI de la subzona del Canal del Porma, fue redactado en abril de 1994 y aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la Dirección General de Desarrollo Rural del M.A.P.A., conjuntamente el 12 de abril de 1996. En dicha aprobación, ambos organismos disponen que dicho plan debe ser objeto de información pública, conforme a lo establecido en la Orden de Presidencia de 15 de octubre de 1979, antes de su aprobación.

La información pública del Plan Coordinado de Obras de los sectores VI, VII, VIII, IX, X y XI de la subzona del Canal del Porma, se llevó a cabo mediante avisos en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos afectados y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 17 de marzo de 2001.

Posteriormente, por Orden de Presidencia 1803/2002, de 8 de julio (BOE de 15 de julio), se aprobó el Plan Coordinado de Obras de los sectores VI, VII, VIII, IX, X y XI de la subzona del canal del Porma y en la actualidad se están ejecutando las obras correspondientes a los proyectos de los sectores VI, VII y VIII, se tienen redactados los correspondientes a los sectores X y XI y está en fase muy avanzada de redacción el proyecto correspondiente al sector IX.

Con fecha 14 de mayo de 2003 se aprobó por la Comisión Técnica Mixta de la zona regable del Embalse de Riaño la modificación de los sectores X y XI de la subzona del Porma, en base al desfase existente entre las fechas de redacción del Plan Coordinado de Obras (abril de 1994) y de los proyectos (julio de 2003), que redactados tal y como reflejaba el Plan Coordinado de Obras, determinan un enorme costo de implantación del regadío en el sector XI que repercutiría y gravaría a toda la subzona, mientras que la repercusión energética solo beneficiaría al sector XI, de acuerdo a lo especificado en el apartado 8 (tarifas orientativas) de la información pública de las obras correspondientes al Plan Coordinado de Obras (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 17 de marzo de 2001).

La Comisión Técnica Mixta aprobó la redacción de dos proyectos, uno para cada sector, con delimitación de ambos desde el canal del Porma hasta el río Esla, separados por el desagüe (D-X-XI) como límites sur y norte respectivamente, con bombeos independientes y superficies aproximadamente equivalentes. Igualmente la Comisión Técnica Mixta determinó que una vez redactados los proyectos se llevase a cabo una información pública de los mismos y la posterior corrección del apartado segundo de la Orden de la Presidencia.

Descripción de las obras:

Sector X (2.299 ha/1.703 ha regables)

-Obra de toma desde la balsa de C.H. del Duero de 1.500 mm de diámetro y 176 m de longitud, en poliéster reforzado con fibra de vidrio, hasta la central de bombeo.

-Estación de bombeo de 600 m² (40 x 15) de superficie, donde se sitúan los grupos motobombas (uno de 110 kW, uno de 160 kW y siete de 250 kW).

-Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón, donde se albergarán los transformadores de 2550 kVA de potencia total, capaz de satisfacer las necesidades de los motores de las bombas, el puente grúa y demás servicios y línea eléctrica enterrada en alta tensión, de 4.677 m.

-Instalación eléctrica en baja tensión de 220 V/380 V y 220 V/690 V, para las distintas dependencias y para la alimentación de los grupos motobomba, respectivamente.

-Sistema de control automatizado del regadío del sector.

-Red de distribución del agua para riego, de 37.758 m de longitud, en PVC y resina de poliéster reforzada con fibra de vidrio, según diámetros, con los hidrantes correspondientes para las 182 unidades de riego que componen el sector.

-Red de caminos de 44.066 m de longitud y 6 m de anchura, afirmados con zahorras naturales.

-Red de saneamiento de 25.792 m de longitud, con soleras de 0,50/1,00 m y distintos calados, reforzados en algunos tramos con revestimiento de escollera.

Sector XI (2.718 ha/2.032 ha regables)

-Obra de toma desde el tramo final del canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo), mediante compuerta y canalización, en marcos de hormigón prefabricado de 4 x 3 x 2 m hasta la balsa de regulación.

-Balsa de regulación de 80.000 m³, impermeabilizada con lámina de polietileno de baja densidad de 2,5 mm de espesor, apoyada sobre manto de geotextil protector.

-Toma desde la balsa de 74 m de longitud en tubería de resina de poliéster, reforzada con fibra de vidrio, de 1.700 mm de diámetro.

-Estación de bombeo de 675 m² (45 x 15) de superficie, donde se sitúan los grupos motobombas (uno de 110 kW, uno de 160 kW y nueve de 250 kW).

-Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón, donde se albergarán los transformadores de 3200 kVA de potencia total, capaz de satisfacer las necesidades de los motores de las bombas, el puente grúa y demás servicios y línea eléctrica enterrada en alta tensión, de 6.247 m.

-Instalación eléctrica en baja tensión de 220 V/380 V y 220 V/690 V, para las distintas dependencias y para la alimentación de los grupos motobomba, respectivamente.

-Sistema de control automatizado del regadío del sector.

-Red de distribución del agua para riego, de 48.697 m de longitud, en PVC y resina de poliéster reforzada con fibra de vidrio, según diámetros, con los hidrantes correspondientes para las unidades de riego que componen el sector.

-Red de caminos de 62.698 m de longitud, y 6 m de anchura, afirmados con zahorras naturales.

-Red de saneamiento de 28.695 m de longitud, con soleras de 0,50/1,00 m y distintos calados, reforzados en algunos tramos con revestimiento de escollera.

Las tarifas orientativas estimadas, calculadas con los presupuestos del conjunto de proyectos de todos los sectores del Plan Coordinado de Obras, al igual que en la información pública del mismo, publicada el 17 de marzo de 2001 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sería:

Tarifa del Ministerio de Medio Ambiente:

La misma que la especificada en el apartado 8 de la publicación del 17 de marzo de 2001.

Tarifa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

La misma que la especificada en el apartado 8 de la publicación del 17 de marzo, actualizada al costo real de las obras.

Tarifa eléctrica:

Los usuarios de tierras de los sectores VI, VII, VIII, IX, X y XI tendrán tarifa única, calculada como costo energético por consumo volumétrico del recurso.

Lo que se hace público para conocimiento general de los propietarios de los terrenos afectados por las obras de transformación en regadío de la subzona del Canal del Porma (margen izquierda, segundo tramo) y especialmente de los propietarios de los terrenos afectados por las obras de transformación en regadío de los sectores X y XI de dicha subzona, según proyectos que pueden examinarse en las oficinas del representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Cuenca Hidrográfica del Duero, sita en la calle del Prado Tuerto nº 17 (49071 Zamora), o bien en el Área de Estructura Agrarias de León, situada en el Edificio de Servicios Múltiples en la avenida de Peregrinos s/n (24701 León), para que puedan presentar en dichos centros cuantas alegaciones estimen oportunas los treinta días de plazo, siguientes al de la última de las fechas de publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de octubre de 2003.-El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D., la Secretaria General de Agricultura y Alimentación, Isabel García Tejerina.

1268

108,00 euros

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

Habiendo sido sometida a información pública, con reclamaciones, la modificación de los Estatutos del Patronato de Turismo de la Comarca del Bierzo, por el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2004, se aprobó definitivamente la modificación de los referidos estatutos en los siguientes términos:

En el artículo 2º E: AÑADIR:

A continuación de la palabra "marketing" la siguiente expresión: "y la comercialización de productos turísticos institucionales".

En el artículo 3º: AÑADIR:

Un nuevo apartado "g": "comercialización y venta de publicaciones y artículos promocionales institucionales relacionados con el turismo y/o bajo las marcas registradas que pueda tener el Consejo Comarcal del Bierzo o el propio Patronato de Turismo".

En el artículo 5º: SUPRIMIR:

La presentación de otros vocales que fue introducida por acuerdo plenario de 18 de marzo de 2000 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 5 de julio de 2000.

En el artículo 12: AÑADIR:

Creación de la sección 4ª, art. 12, por la que se crea la Comisión Consultiva con la intención de mejorar la participación de todos aquellos agentes implicados en la promoción del turismo y con funciones de apoyo y asesoramiento; dicha Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año y estará Presidida por el Consejero de Turismo, asistido por un técnico designado por él mismo, y quedará compuesta por los siguientes representantes:

- Un vocal en representación de la Escuela de Turismo de la UNED.
- Un vocal en representación de la Fundación Las Médulas.
- Un vocal en representación de las asociaciones de hostelería.
- Un vocal en representación de las agencias de viaje ubicadas en El Bierzo.
- Un vocal en representación de las asociaciones de turismo rural del Bierzo.
- Un vocal en representación de los C.I.T.s que tenga la delegación provincial en la comarca del Bierzo.
- Un vocal en representación de las asociaciones de profesionales de turismo.
- Un vocal en representación del Instituto de Estudios Bercianos.
- Un vocal en representación de las asociaciones ecologistas con implantación en El Bierzo.

Ponferrada, 19 de febrero de 2004.—EL PRESIDENTE, Ricardo J. González Saavedra.

1449 68,80 euros

Ayuntamientos

LEÓN

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a Anele Film SL, cuyo último domicilio conocido fue calle Villafranca, 4, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la providencia de fecha 18 de octubre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

Participo a usted que el Ilmo. señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

Providencia.- En León, a 9 de julio de 2003.

Visto el expediente nº 7/01 de Establecimientos, promovido por doña Elena de la Iglesia Guerra, en representación de Anele Film

SL, solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a servicios fotográficos —revelado de carretes— venta menor de material fotográfico en la calle Villafranca, 4, y visto igualmente el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura en el que se manifiesta que el local se encuentra cerrado, no habiéndose podido efectuar la correspondiente visita de inspección por parte del citado Servicio Municipal, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 84 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, ha resuelto:

Único: Otorgar a doña Elena de la Iglesia Guerra, en representación de Anele Film SL, el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, a fin de que en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que, de no aducir alegación alguna en el plazo indicado, o si de las manifestadas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, por esta Alcaldía se procederá a la declaración de caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones, habida cuenta que el mismo se encuentra paralizado por causa que le es imputable, así como de la adopción de las medidas sancionadoras que procedan en el supuesto de que el local sea puesto en funcionamiento sin contar con la preceptiva licencia municipal.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a usted para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra esta providencia, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejercitar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, 2 de febrero de 2004.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

1119 39,20 euros

PONFERRADA

Por Panadería Carucedo SL se ha solicitado licencia ambiental para chocolatería, horchatería, venta de prensa, golosinas con emplazamiento en Ángel Barja, 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 9 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

1160 12,00 euros

* * *

Por Hiperauto Bierzo SL se ha solicitado licencia ambiental para venta-colocación accesorios para vehículos con emplazamiento en avenida Galicia, 247.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 9 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

1161 12,00 euros

BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2003 aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 1/2003, en el Presupuesto Municipal para el año 2003, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se considera definitivamente aprobado el referido expediente.

Dándose publicidad del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos :

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

AUMENTOS.

Aplicación presupuestaria	Aumentos	Consignación actual partida
9-761	22.300,27	12.972,99

Suma: 35.273,26 euros (incluido aumento).

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción	Consignación actual (que queda en euros)
9-461	1.000	0
9-468	1.200	0
5-611	20.100,27	25.699,73
Sumas	22.300,27 euros	25.699,73 euros

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la ley de dicha jurisdicción.

Berlanga del Bierzo, 31 de diciembre de 2003.—EL ALCALDE (ilegible).

1446 10,80 euros

CARUCEDO

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2004 acordó por cuatro votos a favor y tres abstenciones la aprobación del pliego de condiciones técnicas administrativas a que ha de someterse el aprovechamiento de caza en el coto San Juanfn II, número LE-10.717, constituido sobre parte del monte de utilidad pública números 358, 359, 360 y 363, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Se introduce una condición por el Pleno de la Corporación que literalmente dice: "En la adjudicación que el Ayuntamiento de Carucedo efectuará, se dará preferencia a aquellas sociedades de cazadores cuyo domicilio radique en el término municipal".

Carucedo, 17 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Clemades Rodríguez Martínez.

1434 6,40 euros

SOBRADO

Aprobado en sesión del Pleno municipal del día 17 de febrero de 2004, el proyecto de la obra "Consultorio médico en Santo Tirso de Cabarcos" del Fondo de Cooperación Local del año 2004, se expone al público por espacio de 15 días a los efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Sobrado, 18 de febrero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado en sesión del Pleno municipal del día 17 de febrero de 2004, el proyecto de la obra de "Abastecimiento y pavimentación en Sobrado" del Plan Especial de Municipios Desfavorecidos

del año 2003, se expone al público por espacio de 15 días a los efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Sobrado, 18 de febrero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

1443 6,00 euros

VAL DE SAN LORENZO

Visto el expediente de convocatoria para cubrir la plaza de Guaf-Mantenedor del Museo Textil de Val de San Lorenzo y conforme a las bases de la convocatoria, vengo en decretar:

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

A) PALOMA FANJUL ALONSO. D.N.I. 71420536-Q.

B) MIGUEL ÁNGEL CORDERO LÓPEZ. D.N.I. 00785835-V.

LISTA DE EXCLUIDOS: NINGUNO.

COMPONENTES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

A) PRESIDENTE:

D. Francisco Nistal de la Iglesia.

B) SECRETARIO:

Dña. Mª Paz Morán Rodríguez.

C) CONCEJALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO:

D. Santiago Geijo Quintana.

Dña. Benita Falagán Martínez.

D) CONCEJALES DE LA OPOSICIÓN:

U.P.L.: D. Eleuterio Serrano Quintana.

P.S.O.E.: D. Francisco Javier González Quintana.

E) REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:

D. Felipe Moreno Mariño.

Suplente:

D. Matías Zapatero Fuertes.

F) REPRESENTANTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA:

D. Jesús Celis Sánchez.

Suplente:

D. Wenceslao Álvarez Oblanca.

G) EXPERTO EN ARTESANÍA TEXTIL:

D. Pascual Domínguez Cabero.

H) FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:

Dña. Mª Teresa Mencía Presa.

LUGAR DEL EJERCICIO:

A) FASE CONCURSO:

Salón de plenos del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

Batán-Museo.

FECHA DEL EJERCICIO:

25 de marzo de 2004.

HORA DE INICIO DEL EJERCICIO:

A) FASE CONCURSO:

12,00 horas.

B) FASE OPOSICIÓN:

16,00 horas.

ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES:

1º.- PALOMA FANJUL ALONSO.

2º.-MIGUEL ÁNGEL CORDERO LÓPEZ.

Por todo lo anterior se cita a los aspirantes para el día 25 de marzo de 2004 a las 16,00 horas a las puertas del Batán-Museo de Val de San Lorenzo.

Val de San Lorenzo, 14 de febrero de 2004.—EL ALCALDE, Francisco Nistal de la Iglesia.

1425 20,80 euros

CARROCERA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2004, se aprobó el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Carrocera", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004 con el nº 23, por importe de cincuenta mil euros (50.000 euros), redactado

por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo.

El citado proyecto se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado.

Carrocera, 17 de febrero de 2004.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

1375 6,40 euros

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, el Presupuesto general para el ejercicio 2004, conjuntamente con las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Carrocera, 17 de febrero de 2004.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

1376 6,00 euros

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el día 16 de febrero de 2004, la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2003, integrada por los estados y cuentas anuales, y los anexos a los estados anuales a que hacen referencia las reglas 230 y 237 de la Orden de 17 de julio de 1990, así como sus justificantes, de conformidad con lo que establece el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados examinarla y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en su caso.

Carrocera, 17 de febrero de 2004.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

1377 6,40 euros

CUBILLOS DEL SIL

Don Jorge Alberto Núñez Álvarez, en nombre y representación de la entidad Residencia 3ª Edad Las Encinas SL, ha solicitado licencia para la construcción de edificio a ubicar en la calle Real, s/n, de la localidad de Posadina, término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil, para ejercer la actividad de centro para personas mayores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 11 de febrero de 2004.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

1391 27,20 euros

RIEGO DE LA VEGA

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 1/2003 de los que son de su competencia, dentro del Presupuesto munic-

pal del ejercicio 2003, cuyo importe asciende a la cantidad de 107.000,00 euros, de acuerdo con lo preceptuado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos en el estado de gastos del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

Capítulos	Consignac. antes de expediente	Aumento por suplemento	Bajas por anulación parcial	Consignac. resultante
1º Gastos de personal	107.098,38	0,00	0,00	107.098,38
2º Gastos bienes corr./serv.	79.578,61	0,00	0,00	79.578,61
3º Gastos financieros	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
4º Transferenc. corrientes	15.600,00	0,00	0,00	15.600,00
6º Inversiones reales	152.206,76	107.000,00	0,00	259.206,76
Total euros	355.483,75	107.000,00	0,00	462.483,75

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Riego de la Vega, 16 de febrero de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

1352 9,60 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

El Pleno del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2004, acordó por unanimidad la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia ambiental y de apertura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Puente de Domínguez Flórez, 18 de febrero de 2004.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

1393 7,20 euros

PERANZANES

La Corporación municipal de Peranzanes, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2004, aprobó el proyecto de la obra "Saneamiento en Faro", obra nº 20 del Plan de Municipios Desfavorecidos para 2003, redactado por el Ingeniero de Caminos don Manuel Sánchez Lagarejo, por importe de 57.200,00 euros, el cual se expone al público por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

Al mismo tiempo acordó la solicitud de un aval bancario con la entidad Caja España para garantizar la aportación municipal a la obra.

Peranzanes, 14 de febrero de 2004.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

Don Vicente Díaz Fernández, en representación del Ayuntamiento de Peranzanes (León).

Declaro: Que el Ayuntamiento de Peranzanes ha acordado, con fecha 22 de noviembre de 2003, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 129, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la co-

laboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

Manifiesto: La voluntad del Ayuntamiento de Peranzanes, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Peranzanes, 14 de febrero de 2004.-El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

1396 12,00 euros

CÁRMENES

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 14 de febrero del 2004 ha adoptado acuerdo de aprobación del siguiente proyecto técnico denominado:

1.-"Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles en las localidades de Felmín, Rodillazo, Tabanedo, Gete, Getino, Almuzara y Cármenes". Programa P.O.L. 2004.-Presupuesto de ejecución de contrata: 100.000,00 euros. Técnico Redactor: Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don José Antonio Alonso Herreras.

Dicho proyecto queda expuesto a información pública, mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos municipal, por un período de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones que se considere conveniente interponer por los interesados. Transcurrido dicho período sin que se produzcan reclamaciones, el citado proyecto quedará aprobado con carácter definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Cármenes, 14 de febrero de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Díez Fierro.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión del día 14 de febrero del 2004, se aprobó el Presupuesto general para el ejercicio 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cármenes, 14 de febrero de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Díez Fierro.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cármenes, 12 de febrero de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Díez Fierro.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 14 de febrero de 2004 los siguientes padrones de ingresos municipales, correspondientes al ejercicio 2004:

-Impuesto vehículos tracción mecánica.

-Impuesto gastos suntuarios: cotos de caza.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se notifican colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en dichos padrones, por los interesados se podrán interponer los siguientes recursos:

1.-Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.-Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

3.-Podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cármenes, 14 de febrero de 2004.-El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Díez Fierro.

1397 32,00 euros

PRIARANZA DEL BIERZO

Habiendo finalizado el período de exposición pública sin haberse presentado alegaciones, se elevan a definitivos los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas el día 26 de septiembre y 11 de diciembre de 2003, relativo a la imposición y ordenación o modificación de las Ordenanzas que se detallan a continuación.

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar el texto definitivo de los acuerdos:

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Hecho imponible.

Art. 1º.1.-De conformidad con lo establecido en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 15 y siguientes y título II de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo hecho imponible lo constituye la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2.-Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior, podrán consistir en:

- Las obras de construcción de edificaciones o instalaciones de todas clases de nueva planta.
- Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.
- Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
- Obras de demolición.
- Las parcelaciones urbanísticas.
- Los movimientos de tierra, salvo que tales actos estén detallados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización.
- La modificación del uso de los edificios e instalaciones en general.
- Cualquier otra construcción, instalación u obra que requiera de licencia de obras urbanística.

*Sujetos pasivos.**Art. 2º.-*

1.-Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de las construcciones, instalaciones u obras, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realicen aquellas. Tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte el coste que comporte su realización.

2.-Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias, instalaciones u obras.

*Base imponible, cuota y devengo.**Art. 3º.-*

1.-La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de la ejecución material de aquella cuando este sea igual o superior a 180.303,00 euros. No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido, las tasas y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionados con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre estrictamente el coste de ejecución material.

2.-La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el 3,5%.

Exenciones.

Art. 4º.- Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales que, estando sujetas al mismo, vayan a ser destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamientos de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de construcción nueva como de conservación.

2.-La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias, las órdenes y congregaciones religiosas disfrutan de exención total y permanente.

*Gestión.**Art. 5º.-*

1.-Cuando se conceda licencia preceptiva de obras se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente; en otro caso la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.-A la vista de las obras realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento podrá modificar en su caso, mediante la oportuna comprobación, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Inspección y recaudación.

Art. 6º.- La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y demás disposiciones dictadas para su desarrollo.

Infracciones y sanciones.

Art. 7º.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo establecido en la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollan.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EN MATERIA DE EXENCIONES

Artículo 3º.-Exenciones.

Estarán exentos de este impuesto los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 2 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 2 euros.

Sometido a votación el punto resulta aprobado por unanimidad.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGA-MIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Art. 13.- Estarán exentos: el Estado, la comunidad autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier man-comunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicación que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2.-Estarán exentas las licencias urbanísticas para restauración de fincas urbanas, que reúnan los siguientes requisitos:

-El material de recubrimiento de las cubiertas será de pizarra negra, tanto para edificaciones principales como para las auxiliares.

-En fachadas y medianerías los materiales serán mampostería de piedra del lugar en lajas concertadas con o sin argamasa o en cantos rodados, si existe en fachadas antiguas cercanas. Los revocos en tonos tradicionales en la zona (blanco, gris claro, ocre claro...) debiendo mantenerse los paramentos de sillería o tallados existentes, tales como basamentos, muretes, arcos, jambas, dinteles de huecos, cornisas, sillares de esquina, etc.

-Se respetará la configuración constructiva y los materiales de los techos de los soportales existentes.

-Para carpintería se utilizará predominantemente madera, evitando los materiales de carpintería de apariencia metálica brillante.

-En miradores, galerías y balcones, la carpintería abarcará toda su altura, quedando prohibidos los petos ciegos de fábrica.

-En las fachadas se evitarán los canalones y bajantes vistos, de aspecto y color inadecuado (PVC o aluminio en su color).

3.-Salvo los supuestos establecidos en los números anteriores, no se admitirá en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS PLANTACIONES ARBÓREAS

Art. 5º.- Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas colindantes, caminos y presas:

Zona de plantación limitada:

-Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos: 4 metros desde la finca colindante si ya se encuentra plantada con árboles altos de cualquier especie; 4 metros desde las presas de riego; 4 metros desde el eje de los caminos y 15 metros desde las fincas colindantes no plantadas con árboles altos de cualquier especie, plantadas con árboles frutales o huertas.

-Para árboles frutales: 4 metros desde las fincas colindantes, presas de riego y eje de los caminos.

No obstante, entre colindantes, se puede desplazar la aplicación de la norma por voluntad de los mismos.

Zona de plantación ordinaria:

-Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos: 4 metros desde la finca colindante, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada en la que regirán las distancias establecidas en el apartado anterior.

Priaranza del Bierzo, 5 de febrero de 2004.-El Alcalde (ilegible).

1063

34,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Resolución de 28 de enero de 2004 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), por la que se modifica la oferta de empleo público para el ejercicio 2004.

Modificación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2003 aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de enero de 2004, con el objeto de incluir dentro de la relación de puestos de trabajo del personal laboral con carácter indefinido la plaza de Animador Juvenil y de Tiempo Libre. Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente. Número de vacantes: Una.

San Andrés del Rabanedo, 29 de enero de 2004.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

745 8,80 euros

Rectificación del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de enero de 2004 relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral mediante la creación de una plaza cuya denominación no es la de Animador Juvenil y Deportivo sino la de Animador Juvenil y Tiempo Libre.

San Andrés del Rabanedo, 28 de enero de 2004.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

747 4,80 euros

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó provisionalmente en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004, la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el objeto de establecer el régimen de comunicación catastral previsto en la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, de Catastro Inmobiliario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que queda el expediente expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que puedan los interesados examinarlo en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes.

San Andrés del Rabanedo, 3 de febrero de 2004.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

837 10,40 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Solicitante: Don Fernando Martínez Cuervo.

Actividad: Montaje de cuadros eléctricos y almacén de materiales eléctricos.

Emplazamiento: Calle Barrio Nuevo de San Justo de la Vega.

Dicho expediente se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

San Justo de la Vega, 9 de febrero de 2004.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

1153 12,00 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2004, acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la contratación de la concesión del servi-

cio de "Explotación del bar restaurante Palacio de los Guzmanes". Simultáneamente se anuncia concurso, que quedará aplazado en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.- Órgano contratante: Pleno del Ayuntamiento.

2.- Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

3.- Objeto del contrato: Explotación del servicio de bar restaurante sito en la planta baja de la nave oeste del Palacio de los Guzmanes, así como la venta y control de entradas del museo del botijo y limpieza del mismo.

Procedimiento y forma de contratación:

– Tramitación ordinaria.

– Procedimiento abierto.

– Forma de concurso.

4.- Canon mínimo de licitación: 1.242 euros anuales.

5.- Garantía provisional: 288 euros.

6.- Duración del contrato: La concesión tendrá una duración de siete años contados a partir de la firma del contrato, prorrogables anualmente hasta diez años salvo denuncia de alguna de las partes con un mes de antelación al de su vencimiento anual.

7.- Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas.

8.- Examen del expediente: El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de 10.30 a 14.30 horas de lunes a viernes durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

9.- Presentación de las ofertas: Se deberá presentar la documentación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* (última inserción).

10.- Apertura de proposiciones: La apertura de las proposiciones económicas se realizará en acto público en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las 11.00 horas del primer miércoles hábil siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones. En el caso de ser este festivo o en sábado, el primer día hábil siguiente.

11.- Criterios para adjudicación:

a) Mayor canon de explotación. Se asignará un punto por cada 600 euros de incremento en la oferta sobre el canon mínimo total de la explotación. Para computar los puntos se desecharán las fracciones que no lleguen al siguiente tramo objeto de puntuación. El límite máximo de puntos por este criterio será de 5 puntos.

b) Mejor propuesta de explotación del servicio, en cuanto a horarios, limpieza y conservación de la instalación, y forma de prestar el servicio. Se asignará una puntuación de cero a diez.

c) Inversiones a realizar en las instalaciones por el adjudicatario de la concesión. De cero a cinco puntos.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don....., con domicilio en....., municipio....., CP..... y DNI nº....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., como acredito por.....), enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de la explotación del servicio del restaurante Palacio de los Guzmanes, venta y control de entradas y limpieza del museo del botijo anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº....., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio con arreglo al contrato y pliego de cláusulas administrativas, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la siguiente propuesta:

a) El canon anual ofertado es de..... euros, IVA excluido.

b) Forma de prestar el servicio:

Se detallarán las condiciones de prestación del servicio relativas a los criterios valorables de la adjudicación.

Toral de los Guzmanes, 5 de febrero de 2004.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

1155 60,00 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2.b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento que en este Ayuntamiento se ha presentado la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico suscrita por:

— Don Laurentino Mateos Ferrero, para construcción de nave destinada a taller de forma artística en la parcela 123 del polígono 103 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, término de Estébanez de la Calzada (León).

Dicha solicitud, y su respectivo expediente, queda a disposición del público en las oficinas municipales con el objeto de que quienes se consideren afectados por la misma puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villarejo de Órbigo, 21 de octubre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Luis Abello Fernández.

1156 15,20 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

Don Juan Simón Alija ha solicitado licencia ambiental y apertura para legalización nave de ganado vacuno en Villanueva de Jamuz, calle Viñas Viejas s/n.

Lo cual se hace público por el plazo de veinte días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la luz de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa Elena de Jamuz, 6 de febrero de 2004.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

1157 8,80 euros

* * *

Simón Miñambres CB ha solicitado licencia ambiental y apertura para legalización nave de ganado vacuno en Villanueva de Jamuz, calle Viñas Viejas s/n.

Lo cual se hace público por el plazo de veinte días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la luz de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa Elena de Jamuz, 6 de febrero de 2004.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

1159 8,80 euros

RIEGO DE LA VEGA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Riego de la Vega, 10 de febrero de 2004.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

1162 4,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

4741K.

NIG: 24089 1 0000230/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 92/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Galicia.

Procurador: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Facola León SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María José Anocibar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 92/2003, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra Facola León SL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana.-nº 2, local comercial, sito en León, en la calle Egidio Quintán, números 7 y 9. Ocupa una superficie construida de 402,78 metros cuadrados. Enclavado en el mismo se encuentra el portal nº 9 y su escalera del edificio; linda: frente, calle Egidio Quintán; derecha entrando, rampa de acceso a la planta de sótano y finca de los hermanos Fuertes López; izquierda, resto de la finca matriz o local nº 2; y fondo, finca de los hermanos Fuertes López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2611, libro 205, folio 161; finca 11381.

Valoración: 204.344,11 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Sáenz de Miera, 6, 3ª planta, el día 15 de abril de 2004 a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta

1.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º—Identificarse de forma suficiente.

2º—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 0837/0000/06/0092/03, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior,

se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.-Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En León, a 4 de febrero de 2004.-La Secretaria Judicial, María José Anocibara Pérez.

1158

56,80 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

A431B.

NIG: 24115 1 0400767/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 194/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español SA.

Procuradora: Susana López-Gavela Escobar.

Contra: Obras, Camiones y Pavimentos SL.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 194/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español SA, representado por doña Susana López-Gavela Escobar, contra Obras, Camiones y Pavimentos SL, en reclamación de 29.042,51 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 8.172,75 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Rústica. Tierra de secano en el término de las Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada (León), al sitio denominado "Monte de Arriba", con una extensión superficial de veintiocho áreas. Linda: Norte, Vicente Prada; Sur, Alberto González; Este, camino, y Oeste, camino paralelo a la vía. Es la parcela 58 del polígono 85.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1657, libro 133, folio 105, inscripción 4ª de la finca número 4557, causando la hipoteca la inscripción 8ª, al tomo 1823, libro 247, folio 159.

La subasta se celebrará el próximo día 3 de mayo de 2004, a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca hipotecada ha sido tasada en 60.101,21 euros a efectos de subasta.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2148 0000 06 0194 02, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ponferrada, a 13 de febrero de 2004.-El Secretario, Fernando Bécares Ramos.

1359

68,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE SAN ROMÁN Y SAN JUSTO DE LA VEGA

El próximo día 29 de febrero, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda, celebrará esta Comunidad de Regantes su Junta General ordinaria, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de San Justo de la Vega, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2º.-Aprobación cuentas ejercicio 2003.
 - 3º.-Aprobación derrama 2004.
 - 4º.-Limpieza de cauces.
 - 5º.-Renovación cargos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.
 - 6º.-Escritos recibidos.
 - 7º.-Ruegos y preguntas.
- El Secretario (ilegible).

1257

12,00 euros